



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

25 de agosto de 2022

Proceso:	Especial, cancelación personería jurídica sindicato.
Demandante:	ALIANZA MEI EMPRESAS S.A.S
Demandada:	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA ALIANZA MEI "SINALTRAMEI"
Radicado:	05001310500220210020500
Link expediente:	05001310500220210020500 J
Link audiencia:	https://call.lifefizecloud.com/15567739
Asunto:	Fija fecha de audiencia.

ANTECEDENTES PROCESALES:

El 28 de marzo de 2022 se admitió demanda en el proceso de la referencia (anexo 15).

El 6 de abril de 2022 se notificó la demanda, y se allegó la evidencia al despacho el 27 de mayo de 2022 (anexo 17).

El 20 de abril de 2022 y dentro de la oportunidad legal, se dio contestación a la demanda (anexo 16), misma que se ajusta a los requisitos de ley (Art. 31 CPT y SS).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la contestación de la demanda presentada por SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA ALIANZA MEI "SINALTRAMEI", a través del apoderado LUIS FERNANDO ZULUAGA RAMÍREZ, identificado con CC 70.690.776 y TP 33.163, a quien se le reconoce personería para actuar.

SEGUNDO: Fijar fecha de audiencia para llevar a cabo las etapas contempladas en los arts. 77 y 80 del CPT y SS, para el 1 de septiembre de 2022 a las 2:00 pm.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **516ab0b1602cf01cb62d28c4249cee294e57a0913671d68adbacf03d71d2f5f3**

Documento generado en 25/08/2022 02:57:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>